

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1936

Se publica los **MIERCOLES** y **SABADOS**.— Las Leyes y Decretos y demás ~~disposiciones~~ ~~Supremas~~ con obligatoriedad por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoza Sa.

Villahermosa, Tab., Febrero 27 de 1970

Núm. 2363

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 325/968, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Roque Camelo Verdúzco como endosatario en Procuración de Ulises Arévalo en contra de Ramiro Méndez Cornelio, en su Sección de Ejecución correspondiente, con fecha seis de febrero que discurre, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.- A sus autos el escrito del actor señor licenciado Roque Camelo Verdúzco, para queobre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos los efectos legales se aplica el peritaje redactado por el señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.— 2.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicando supletoriamente al de Comercio, siguese a remate y al mayor postor, el predio 415 ubicado en la calle Maldá de la Colonia Águila de esta Ciudad, con las siguientes dimensiones y colindancias: Norte, 9.70 metros con calle Ernesto Malda; Sur, 10.20 metros, terrenos propiedad de la S.O.P. Este, 31.60 metros propiedad de la señora Carmen G. de Méndez; y Oeste, 53.80 metros propiedad de Patricia Méndez, con su oficio tal y los diligencias trádicas que resulten de los trámites y procedimientos de remate en tres días por medio de edictos que se fijaría en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando pos-

teros; entendido, en que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las doce horas del día quinto de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUINIENTA PESOS** valor del predio antes descrito, según dictamen redactado por el perito señor Ingeniero Carlos M. García Muñoz, siendo notaria legal, la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin pago de que no serán admitidos. Ningún socio personalmente, quedándose. Se le concede al Actor Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para presentar en otros autos, oportuno de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo acordó y firmó el Juez Segundo. Lázaro Ruiz López, Juez Segundo. J. Pérez Contreras Juez de lo Civil del Primer Partido Judicial de Villahermosa. La Secretaria E. señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.— J. Ruiz L. — Carmen Hidalgo H. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial de Estado y en el Diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta propia ciudad, constante de una foia útil, expide la presente convocatoria de remate el día once de febrero de mil novecientos setenta en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil  
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

JUZGADO 2o. DE LA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TAB.

ROBRE JUEZEL DE TABASCO, REG. A

PRIMERO DE LO CIVIL.

E D E C T

Remate

C. Guillermo Bonilla Cabrera  
Donde se encuentre.

En la Sección de Ejecución correspondiente al expediente civil número 525/966 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado José Cerna Gómez contra ordenatario en posesión del señor Alonso Guzmán Martínez en contra del señor Guillermo B. Cabrera, con fechas 27 de septiembre de 1969, y 16 de febrero de 1970, se dictó sentencia y acuerdo que en sus partes relatives dicen:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERRMOSA, TABASCO, VEINCISETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-AISTOS el estado de autos de la Sección de Ejecución deducida del principal 525/966, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado José Cerna Gómez en contra del demandado Guillermo Bonilla Cabrera, para que en la apreciación del remate del predio urbano denominado "Moyotl", ubicado en la población de Moyotl, Municipio del Distrito Judicial de Chalchihuitán, Estado de Puebla, y APARECIENDO....., SEGUNDO...., que quízase al demandado Guillermo Bonilla Cabrera, para que en un término de tres días más naturales, presentados de la distinción, acuda ante la Fiscalía Pública número 11 ubicada en la calle 27 de Febrero 649 de esta ciudad, a otorgar la escritura de altafe. Si en favor del Sr. Alfonso Guzmán G. apercibido que de no hacerlo el Juez lo hará en su calidad....., I. Ruiz L.-Carmen El Salgo M.-Ráblos".

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERRMOSA, TABASCO, FEBRERO DIECISÉIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-.....Como se pide y en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, dispone la ejecución por edictos en el Periódico Oficial de este Estado, en dos números consecutivos del punto Sinaloa, Resolutivo de la sentencia pronunciada con fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, así como de este pronuncio,....., en los 45 y 46 ejemplares que se publican en la Ciudad de Villahermosa, con la leyenda "F" sobre Caja M. P. P. C. y la firma de J. Ruiz L.-Carmen El Salgo M.-Ráblos".

En el año de diecisiete Mercantil propuesto por el Municipio de la Unidad Popular, apoderado del Banco Nacional de Crédito Agrícola del Chalahua, Sindicato, en su nombre, y siendo por los testigos Arnauld y Rosalba Gómez Paredes, vecinos de la Col. Industrial No. 1, colonia de Pancho y Chac Hernández, de la Unidad Popular, ejido "El Chapulín", Municipio de Chalchihuitán, se dictó sentencia que en la apreciación del predio denominado "El Refugio", ubicado en la Rancho "El Refugio" de las Sabanas Municipio de Salto de Agua, Chiapas, con superficie de 240 hectáreas, localizado al Noreste de la Col. "Los Sauces", al Sur de San Juan de los Lagos, al Oeste de la Col. "El Refugio". El predio ambas deudas, con la cantidad de Mil ochenta y seis mil pesos, más gastos que se señalarán de lo que pague el rematante y será pagado en cuotas a las demandadas partes de dicha sentencia.

La ejecución tendrá verificación al día siguiente de la ejecución del pago en cada una de las partes demandadas.

Se mantiene en posterior.

Para su cumplimiento en el Pueblo de Chalchihuitán, Estado de Puebla, en los días siguientes a cumplir la presente sentencia, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis al en la Fiscalía de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

Fiscalía Pública  
Fiscal de Ejecutorias de Tabasco.

La Secretaría Auxiliar  
FEDERICO ESTRADA SUAREZ

13-25

En la ejecución de la sentencia que se dictó en el Juzgado Segundo de la Ciudad de Villahermosa, para su cumplimiento en el Pueblo de Chalchihuitán, Estado de Puebla, en los días siguientes a cumplir la presente sentencia, constaría de una fianza que el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Caja M. P. del Dr. Co. de  
la Justicia de lo Civil  
C. M. P. de la Caja M. P. de la

2 - 3

REQUERIDO MIXTO DE 1ra. INSTANCIA NOVENO  
PARTIDO JUDICIAL DEL EDO. MACUSPANA, TAB.

# Scriptural

# epicrō

C. CARINA GALVÁN SUCHESTER,  
MÉDICO MEXICANO:

En el Expediente Civil número 305/2002, relativo a la ejecución de la sentencia de prisión en libertad condicional dictada en contra de C. JUAN ZACARÍAS FERREZ, con 29 de enero próximo pasado, se dictó sentencia definitiva sobre los dos resarcimientos con el tenor siguiente:

di Cuauhtémoc. Juez Mixto de Primera Instancia del Noreste, en el Distrito Federal, y Presidente del Tribunal de Justicia de la Ciudad de México.

D. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.

EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE MÉNDEZ, menor de edad con domicilio en el Pueblo de Oxolotán, Municipio de Tacobá, en el Estado de Quintana Roo, H. Ayuntamiento Constituyente del que mencionado denunciando un lote de terreno que posee en el centro de la población del Pueblo de Oxolotán, consta de la siguiente superficie de: 600 M2 (seiscientos metros cuadrados) y tiene las siguientes dimensiones: AL NORTE: 20 metros con terreno irregular; AL SUR: 20 metros con terreno irregular; AL OESTE: 20 metros con terreno irregular; AL ESTE: 20 metros con terreno irregular; a cuya cima acompaña el plano

Es que se tiene del conocimiento del público en General, la facultad que el que se considere con derecho a deducirlo, se presento en el Tribunal de 3 días en que se publico en tres veces en el Periódico Oficial del Estado, los Llados, Jueces Municipales y parajes, para que se lo resolviera en el cumplimiento del Artículo XX del Reglamento de Terrazos del fundo legal.

Méjico, D. F., a 18 de Febrero de 1970.

#### Algoritmo Eficiente de Selección.

El Presidente Municipal,  
SERGIO GARCIA CATALDO.

### III. Exortatio.

31

... que se publicó en el Periódico Oficial de  
Tabasco y de otras consiguientes, expido el presente  
Decreto en la Ciudad de Maracaibo, Estado de Tabas-  
co, República Mexicana, a los trece días del mes de fe-  
brero de mil ochocientos setenta.

#### **REFERENCES**

### REFERENCES AND NOTES

Al Poder Secretario del Juzgado.  
JUAN E. MACHISTÓN MALDONADO.

3

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL.—Villahermosa, Tab.

# EDICTO

Sra. Alicia del Carmen Rincón Viuda de Trujillo.  
Dónde se encuentre.

Que en el expediente número 435/963 relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Tre. M. Maycott Hernández Lara, en contra de Ma. del Carmen Rincón Vda. de Trujillo y Registro Pùblico, con fecha trámite de agosto próximo pasado se dictó sentencia que en sus puntos relativos dice lo siguiente:

**PRIMERO.**—Ha procedido la vía. **SEGUNDO.**—El actor preló su acción y los demandados María del Carmen viuda de Trujillo y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones. **TERCERO.**—En consecuencia, se declara que el señor Treviño Maycott Hernández Lara de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano sin número ubicado en la calle César A. Sandino de la colonia Santuario Caparrero de esta ciudad, constante de una superficie total de ochocientos ochenta y siete metros veinte centímetros cuadrados comprendidos dentro de los linderos y colindancias descritos en el Resultado tercero de esta resolución. **CUARTO.**—Se condena al Registrador Público de la Propiedad a hacer las anotaciones respectivas en los actas de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respectivos al inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectando el predio número once mil doscientos treinta y ocho a folios cincuenta y seis del libro mayor, y apuntarlo a favor del señor Treviño Maycott Hernández Lara en substitución de su anterior propietaria señora María del Carmen Rincón viuda de Trujillo por haberse operado la prescripción positiva en su favor. —**QUINTO.**—Ejecutoriada que sea esta resolución expídanse a la actora copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad. —**SEXTO.**—Como el presente juicio se sigue en rebeldía de los demandados María del Carmen Rincón viuda de Trujillo y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en este Tribunal remítense a estos en los términos del artículo 618 del Procedimiento Civil del Estado y cuando haya transcurrido el plazo previsto por el número 623 del citado ordenamiento procesal, cómplexase con lo dispuesto en el resolutivo anterior. Dicha publicación

SR. ULRIS AREVALO ZURITA.  
P R E S I D E N T E .

Que en el expediente número 352/969, relativo al Juicio Ordinario de Precio de Necesaria promovido por la señora María Antonieta Palomín de Arévalo, en contra de U. S. se enuncia entre otras el siguiente acuerdo:

RECORTE DE LA VASA TABASCO A VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.— A sus actas el nombre de la actora y con vista del Código Civil de la Federación, se da en conclusión el término de la ejecución de la demanda Ulises Arévalo Palomín, para considerar y como se pide con apoyó en el Art. 265 del Procedimiento Civil se le tiene por acusado la rebeldía en que ha incurrido y por presuncionalmente comprobados los hechos de la demanda; en consecuencia se manda abrir término de ofrecimiento de pruebas por 10 días que se mantendrá la Secretaría del siguiente al día siguiente en que se difundan las partes, en la inteligencia de que el resultado en que se le volverá hacer ninguna otra notificación de carácter personal, sino por los estrados del Juzgado en que de este Proveído además en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, de conformidad con los artículos 616 y 618 Procesal Civil.—Notificación personalmente a la actora y al demandado en los términos indicados. Cúmplesce.—Lo Proveyó, mandó y firmó el C. Juez del Conocimiento. Doy fe.— LEZCANO.— ANGELA CASANOVA DE PEREZ.—RUBRICAS.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA.  
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

2 — 2

se hará por doce veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Por mandato Judicial y en vía de notificación expido el presente Edicto a los trece días del mes de enero del año de mil novecientos sesenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. del Juzgado 2o. de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Pérez.

2 — 2

Febrero 25 de 1970

PERIODICO

OFICIAL

PAGINA CINCO

S O L I C I T U D . . . De l/a. Ampliación de Ejidos al Poblado "FRANCISCO VILLA", Municipio de Macuspana, Tab.

Ejido "FRANCISCO VILLA", MACUSPANA, TAB., Noviembre 25 de 1967.

C. DON MANUEL R. MORA MARTINEZ.  
GOBERNADOR CONSTT. DEL ESTADO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
VILLAHUERMOSA, TAB.

Los suscritos ejidatarios del ejido "FRANCISCO VILLA", del Municipio de Macuspana, Tab., unos en posesión de tierras y otros sin ella recurrimos ante usted para hacer la siguiente petición.

Que sufre daños de 319.00-00 Hs., de tierras afectadas a Petróleos Mexicanos pero que como es insuficiente la dotación que señalamos pues quedaron muchos compatriotas campesinos sin tierra, le estamos suplicando si para ello no tiene inconveniente acuerde lo conducente para obtener una ampliación del Ejido y que se supone son aproximadamente de 1,500-00-00 Hs.

Por lo expuesto pedimos: Unico se nos conceda favorable nuestra solicitud de ampliación lo antes posible.

A t e n t a m e n t e .

PRESIDENTE.—Alerio Nieto Cruz.  
SECRETARIO.—Efraín Hernández.  
VOCAL.—Ernesto Hernández.

Firma de los Ejidatarios.

Asterio Becanegra Alvarez, Pablo Rosas Robles, Jesús Nieto Cruz, Joaquín González, Federico López, Guadalupe Hernández, Pablo López García, María Magdalena Casasús Zurita, Lorenzo Cambrano Palomeque, Graciano García Pérez, Angel Alvaréz Baeza, Carlos Nieto G., Eleazar García A., Nelson Bocanegra Gamboa, Asterio Bocanegra García, Antonio Pérez Hernández, Jorge Flores, Jaime Aliste, Trinidad Zurita A., Raúl González Alonso, Santos Nieto González, José Hernández Jiménez, Horacio Pascual, Roberto Casasús Zurita, Encarnación Cambrano A., Sisto García M.

C E R T I F I C O . Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Febrero 13 de 1970.

EL SRIO. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.  
JUAN CALBA CALZADA.

N O T E J A R O N :  
Norma Vidal Jiménez y Amparo Hernández de Vidal.

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Ciudad.

Por medio de la Presente me permito manifestarle a Ud., que con el mes de Diciembre dejé clausurado mi giro de expendio de cervezas que tengo ubicado en La Rancharita Chilapa, de este Municipio.

Lo que hago de su conocimiento para los trámites respectivos de Ley.

A t e n t a m e n t e .

Frontón, Tab., 22 de Diciembre de 1969.

Zerón Ramos Hernández.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito informarle a Ud., respetuosamente, que con el presente año en el mes de Diciembre dejaré clausurado mi giro de expendio de refrescos y bebidas sin venta de cervezas, que tenía establecida en La Rancharita Chilapa, de este Municipio.

Para los fines respectivos de Ley póngolo de su conocimiento.

A t e n t a m e n t e .

Frontón, Tab., 22 de Diciembre de 1969.

Nicolino León Sánchez.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

En disposición de lo que establece la Ley Fiscal del Estado, pavidéja a Ud., respetuosamente, que con la presente fecho deje clausurado mi giro comercial de Abarrotes, que estaba ubicado en el Pobl. de Riveras Alta (Jalapita) perteneciente a este Municipio.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás diligencias.

A t e n t a m e n t e .

Frontón, Tab., 10 de Diciembre 1969.

Carmen García López.

#### **REFERENCES AND NOTES**

JOURNAL OF CLIMATE

Ergonomics in Design 13(2)

ANSWERED, NO. 1000000.

PAGINA SOTTO

EL ALCONARIAUNTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOALPA, TABASCO.

*classificação: Presidente Jair Bolsonaro, Vice-Líder Jair Bolsonaro*

TRAVELLO POLIS ORIONEX, 1. or deidad centralizada en el sol, que se considera la divinidad más importante de la cultura maya. Se le considera el dios del sol, de la lluvia y de la agricultura. Es representado con un sol naciente en su cabeza, con un sol poniente en su pecho, y con un sol naciente en su cintura. Es representado con un sol naciente en su cabeza, con un sol poniente en su pecho, y con un sol naciente en su cintura. Es representado con un sol naciente en su cabeza, con un sol poniente en su pecho, y con un sol naciente en su cintura.

**Editorial Committee**

卷之三

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

**EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 746/969 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Teodoro López Paz, denunciado por María López Paz, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.**— Por presentada la señora María López Paz, con su escrito de cuenta, documentos que exhibe, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Teodoro López Paz, quien falleció el día veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1.500 y siguientes del Código Civil y 776 y siguientes del de Procedimientos Civiles se dá entrada a la denuncia y se tiene por radicado en éste Tribunal al intestado que se menciona. Fórmese expediente, regístrate y dése aviso al Superior. Ofíciese al ciudadano Director General de Notarías para que informe si en las dependencias a su cargo existe algún testamento otorgado por el autor de la herencia. Para la práctica de la Información Testimonial propuesta por la denunciante, se señalan las once horas del día tres de Diciembre próximo, quedando a cargo de la denunciante la presentación y examen de los testigos en la fecha y hora señaladas, dese al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Se tiene por autorizado al Licenciado Jorge A. González Vargas, en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras un término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil por ante el Secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez que certifica y da fe.— Firmado.— J. Ruiz L.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin R.

A U T O

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO**

**AVISOS DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

Por medio de la presente me permito comunicar a Ud., que con ésta fecha 13 de Diciembre del presente año dejó Clausurado un Giro de Abarrotes Comunes, ubicado en la Esp. de Allende y Rayón de ésta ciudad, sin venta de Refrescos Embotellados y sin venta de Cerveza.

Lo que comunico a usted para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

Atentamente,

Frontera, Tabasco, a 18 de Diciembre de 1969

María Pérez de Montores.

**QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.**— A sus autos el escrito de la denunciante María López Paz para queobre como proceda en derecho y se acuerda:—Como se pide y de conformidad con el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor sijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad de Villahermosa, anunciándose la muerte sin testar del señor Teodoro López Paz, quien falleció el día veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho; haciéndose saber que quien reclamá la herencia es únicamente como celateral su hermana la señora María López Paz, llamándose a los que se crean con derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días, y en virtud de que el bien inmueble objeto único de éste Juicio Sucesorio asciende a la cantidad de VEINTE MIL PESOS, según manifiesta la denunciante; pílluese además por edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial en esta ciudad.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil por ante el Secretario "E" Franklin Esquivel Rodríguez que certifica y da fe.— Firmado.— J. Ruiz L.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin R.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos correspondientes por medio del presente edicto que expido a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sro. "E" del Jdo. 2o. de lo Civil.  
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.